



Expediente número: 11805/2022

## **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DE LA CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIO-COMUNITARIO DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE XÀBIA.**

En relación con la contratación del desarrollo de actividades de carácter socio-comunitario, con el fin de dar cumplimiento al artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/724/UE, de 26 febrero de 2014 (de ahora en adelante, LCSP), relativo a la motivación de la necesidad y la justificación del expediente de contratación, el coordinador de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Xàbia, emite el siguiente **INFORME**:

### **PRIMERO. - INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**

El artículo 30 de LCSP, en relación a la prestación de servicios, establece que se realizará normalmente por la propia administración por sus propios medios. Sin embargo, cuando carezca de medios suficientes, previa la debida justificación en el expediente, se podrá contratar en conformidad con lo establecido en el capítulo V del Título II del Libro II de la LCSP.

Al regular la preparación de los contratos, el artículo 116.4.f) de la LCSP, establece la obligatoriedad de justificar adecuadamente en el expediente, concretamente para los contratos de servicios, con un informe de insuficiencia de medios. De acuerdo con el artículo 63.3 LCSP, este informe, tendrá que ser objeto de publicación junto con los pliegos que tengan que servir de base a la contratación.

En la RPT/plantilla de personal/catálogo de puestos de trabajo, no constan las plazas correspondientes de personal municipal para atender las funciones que requiere este



servicio. Por lo tanto, hay que recurrir a la contratación de la gestión del servicio por parte de una empresa o entidad externa.

Xàbia, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

